



UNIDAD  
DE RESTITUCIÓN  
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00831 DE 2022**

*“Por medio de la cual se adopta el procedimiento TH-PR-01, que fija los lineamientos por los cuales se establece la vinculación de personal de la planta de la UAEGRTD en el marco de las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en los distintos escenarios que puedan ocurrir en la UAEGRTD en el nivel Central y Territorial.”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Resolución No. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, dispone, entre otras cosas, que: “(...) Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley” (...).

Que el inciso 3º del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, respecto de la provisión de las vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, prevé que: “Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, estableció el proceso No. TH-PR-01 a cargo del Grupo de Gestión Talento y Desarrollo Humano, cuyo objetivo principal es establecer lineamientos a tener en cuenta para la vinculación de personal de la planta de la UAEGRTD, en el marco de las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en los distintos escenarios que puedan ocurrir en la UAEGRTD en el nivel Central y Territorial, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual Especifico de Funciones y Competencias

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual adopta el procedimiento TH-PR-01, que fija los lineamientos por los cuales se establece la vinculación de personal de la planta de la UAEGRTD, en el marco de las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en los distintos escenarios que puedan ocurrir en la UAEGRTD en el nivel Central y Territorial."*

Laborales, siendo este, de interés principal, para los coordinadores, líderes, directores territoriales, directores técnicos y jefes; en otro nivel para los funcionarios y contratistas en cada dependencia.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece el derecho a encargo con que cuentan los funcionarios de carrera mientras los empleos de carrera se encuentran vacantes en forma temporal o definitiva.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la Secretaría General de la UAEGRTD, previa aplicación a este acto administrativo, revisará la planta global de personal de la Unidad Administrativa y deberá concluir que no existen funcionarios públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargados en el empleo objeto de provisión, resultando procedente proveerlo transitoriamente a través de nombramiento provisional y dar aplicación al Proceso TH-PR-01.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 00805 de 2022, el director general de la UAEGRTD delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Adoptar el Procedimiento TH-PR-01, que fija los lineamientos por los cuales se establece la vinculación de personal de la planta de la UAEGRTD, en el marco de las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en los distintos escenarios que puedan ocurrir en la UAEGRTD en el nivel Central y Territorial, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano de la UAEGRTD, deberá revisar la planta global de personal de la Unidad Administrativa y certificar que no existen funcionarios públicos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos del Manual Específico de

GJ-FO-04  
V.4



**El campo  
es de todos**

**Minagricultura**

Clasificación de la Información: Pública  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual adopta el procedimiento TH-PR-01, que fija los lineamientos por los cuales se establece la vinculación de personal de la planta de la UAEGRTD, en el marco de las leyes, la normatividad vigente y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, en los distintos escenarios que puedan ocurrir en la UAEGRTD en el nivel Central y Territorial."*

Funciones y Competencias Laborales para ser encargados en el empleo objeto de provisión, resultando procedente proveerlo transitoriamente a través de nombramiento provisional.

**ARTÍCULO 2. Acoger** en su integralidad las disposiciones normativas establecidas en el Decreto 1083 del 2015 respecto a la provisión de empleos de los cargos de carrera administrativa.

**ARTÍCULO 3. Socialización y Divulgación.** El procedimiento adoptado mediante el presente acto administrativo será socializado y divulgado a todos los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través de los canales de difusión de carácter interno.

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **13 OCT 2022**

  
**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó  
VoBo

Paula Alejandra Moreno Andrade – Profesional Especializado Contratista– GGTDH.  
Luisa Misaelina Ospina Peña –Coordinadora del Grupo de Talento y Desarrollo Humano- GGTDH  
César García Vargas – Asesor Contratista – SG  
Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – SG

GJ-FO-04  
V.4



El campo  
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion